

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En Saucelle, a las once treinta horas del día 29 de septiembre de 2020, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los señores abajo relacionados, bajo la presidencia del la Sra, Alcaldesa Dña. María Encarnación Quirós Sánchez, asistidos por el Sr. Secretario, D. José Manuel Martín Malho, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Constatada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, con la presencia de seis de los siete miembros, que de derecho componen la Corporación, se declara abierta la sesión por Presidencia, pasando a continuación a debatir y resolver sobre los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

MIEMBROS CORPORATIVOS ASISTENTES

Alcalde presidente

MARIA ENCARNACION QUIROS SANCHEZ

Concejales

LUCIANO VALEROS SANCHEZ

ORESTES DEL CAÑO BARRERA

TEODORO LOZANO NICOLAS

MARIA ASUNCION CORRAL GARCIA

FRANCISCO LOPEZ CARRASCO

AUSENTES

DIEGO ANTONIO LEDESMA AYUELA

Secretario

JOSE M. MARTÍN MALHO

1º.- APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Excusada su lectura por obrar en poder de los ediles y sometida a votación, es aprobada por UNANIMIDAD el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 28/07/2020.

2º.- FIESTAS LOCALES 2021

Dada cuenta por la Alcaldía del escrito de la Junta de Castilla y León, Delegación Territorial de Salamanca, y en concreto de la Oficina Territorial de Trabajo, por el que de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del R.D. 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores y 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas oficialmente las fechas que el próximo año natural tendrán el carácter de

Fiestas Locales, se nos recuerda que con anterioridad al próximo 1 de diciembre deberemos notificar a la citada Oficina Territorial certificación del acuerdo del Ayuntamiento en relación con las fiestas propias de este municipio para el año 2018, advirtiendo que en el supuesto de que alguna de las fechas seleccionadas coincidieran con domingo o día ya establecido como fiesta laboral en la Comunidad de Castilla y León, no se publicaría como fiesta local, tras deliberación, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Declarar como fiestas locales para el año 2021 en Saucelle las siguientes fechas:

-5 de abril, lunes

-10 de agosto martes

3º.- ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, INCLUYENDO LOS BICES DE PRESAS Y EMBALSES

I. Aprobar el nuevo MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

II. Aprobar la delegación en la Excma. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en las siguientes materias:

1. Gestión tributaria y recaudación de los siguientes tributos:
 - Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rustica, urbana y bices
 - Impuesto sobre Actividades Económicas
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2. Recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos y Otros Ingresos de Derecho Público:
 - Contribuciones Especiales
 - Tasas de cobro periódico por recibos: abastecimiento de agua
 - Precios públicos de cobro periódico por recibo

3. Recaudación ejecutiva de los siguientes impuestos e Ingresos de Derecho Público:
 - Tasas establecidas o que se establezcan que sean objeto de liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones siguientes (especificar cuáles)

-
- - tasa por la concesión de nichos en el cementerio municipal
- -tasa por utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas análogas
- -Tasa por puesto, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulante y rodaje cinematográfico.
- -Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.
- -Tasa de servicio público de tanatorio municipal
- -Tasa posada real

- Reducción a metálico de prestaciones personales, de transporte o de cualquier otra obligación de hacer a favor del ayuntamiento conforme a derecho público.
- Obligaciones que resulten de la ejecución forzosa de actos administrativos a que se refieren los artículos 97 a 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reintegro de subvenciones conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Recaudación de cuotas y cánones de urbanización, así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.
- Cuotas y gastos de urbanización de Juntas de Compensación y entidades colaboradoras de planes parciales.
- Obligaciones pecuniarias que resulten de los procedimientos de intervención en el uso del suelo conforme a la legislación urbanística: licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, venta y sustitución forzosa y procedimientos de protección de la legalidad urbanística.
- Indemnización de daños y perjuicios, penalidades y cualesquiera otras obligaciones pecuniarias o prestación económica del contratista de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Multas y sanciones administrativas impuestas en procedimientos administrativos no regulados por Ordenanzas y Reglamentos municipales, entre otros los dimanantes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.
- Multas y sanciones que imponga el ayuntamiento por infracción de las ordenanzas municipales, así como cualquier otro derecho de carácter económico que como consecuencia de la comisión de las citadas infracciones se devenguen a favor del ayuntamiento.
- Otros ingresos de derecho público que, en su caso, se determinen.

- 4. Inspección de los siguientes tributos municipales:
 -
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
- Tasas por utilización privativa del dominio público local
- Tasa por abastecimiento de agua

III. Dejar sin efecto los Convenios de delegación vigentes, relativos a las materias incluidas en el nuevo Acuerdo de delegación.

4º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2020

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 01/09/2020 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 01/09/2020, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *mayoría* el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PLENO

Partidas en aumento

Partida	Credito Actual	Incremento	Cred.Definitivo
337 622 00	29.606,33	13.000,00	42.606,33
161 221 01	25.000,00	8.000,00	33.000,00
1621 463 00	5.483,00	1.000,00	6.483,00
920 210 00	5.000,00	3.000,00	8.000,00
920 623 00	0	2.000,00	2.000,00

TOTAL INCREMENTO 27.000,00

Partidas a disminuir

Partida	Credito Actual	Disminución	Cred.Definitivo
338 223 09	123.468,29	5.000,00	118.468,29
4311 226 09	10.000,00	8.000,00	2.000,00
163 131 00	23.671,60	5.000,00	18.671,60
412 160 00	14.590,78	3.000,00	11.590,78
342 131 01	5.734,55	5.734,55	0
342 160 00	4.289,91	265,45	4.023,86

TOTAL DISMINUCION 27.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas .

VOTACION: UNANIMIDAD

5º.- TOMA DE DECISION SOBRE UTILLAJE Y MUEBLES DE LA HOSPEDERÍA MUNICIPAL

La Hospedería Municipal salió a concurso y se ha adjudicado a Dña. Deyalnira Matilde Valle López que había trabajado durante el verano en la misma contratada por la anterior arrendataria. Se ha hecho inventario de la misma. María Teresa Ramos Estévez compró once sillas y colocó unos paneles acústicos y ha ofrecido al Ayuntamiento la venta de las mismas. Nosotros tenemos que comprar sillas porque no hay. El Concejal Francisco López Carrasco expone que los paneles sonoros son imprescindibles porque no se oye nada, además habría que ver cómo solucionar el problema porque es desagradable estar allí con el ruido que retumba mucho.

Teodoro Lozano Nicolas interviene diciendo que hay que ver el precio que piden y la Alcaldesa expone que han presentado una oferta:

11 sillas x 18,18 a 18,18 euros: 199,98 euros

2 paneles acústicos 42,15: 84,30 euros

A estos valores se le añade el 21% de IVA,

Dejan una balda ikea, piedra cafetera, dispensadores de papel higiénico, jabón toallas de mano.

Los Concejales D. Orestes del Caño Barrera y Teodoro Lozano Nicolás manifiestan que ellos se abstienen de esta decisión. Votando a favor el resto de miembros de la Corporación.

6º.- INFORMES DE ALCALDIA

Revisión de Fronteras. Este año se iba a firma en La Fregeneda, pero se ha suspendido el acto. A mí me ha parecido muy bien, porque si vamos todos a un lugar a firmar y

después a una comida es un mal ejemplo para los ciudadanos a los que les estamos diciendo que no se pueden mantener reuniones de más de diez personas. Este año se va a hacer de forma bilateral con Freixo y el próximo año, si se ha solucionado esta situación, lo haremos en La Fregeneda.

Sauces del Polideportivo. Hemos detectado que los sauces del polideportivo están podridos constituyendo un peligro para las personas que pases por allí. Por ese motivo en cuanto podamos los vamos a cortar.

Fiestas. No hubo fiestas locales como ya anunciamos. Celebramos una misa en el exterior y por las noches hubo alguna actuación cultural. Se realizó todo con mucho orden. Los socorristas de la piscina nos ayudaron a colocar a los vecinos. Regalamos a los vecinos dulces y una botella de sidra. Hemos tenido suerte, la gente se ha portado bien, tanto los de aquí como los de fuera. Dejamos a los jóvenes el campo de fútbol y la Guardia Civil nos comunicó que todo estaba bien. Hemos llegado a finales de septiembre sanos.

No habiendo más asuntos que tratar, cuando son las 12,15 horas por la presidencia se da por finalizada la sesión.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO